

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14670.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-006-F-2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mencionado expediente la señora Laura María Rosa Flores solicita la excepción al Código de Edificación, en referencia a la ocupación del espacio público que se advierte en los planos presentados por el profesional actuante.

Que mediante la Comunicación 007/2023 se solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal informe y dictamine sobre el requerimiento.

Que conforme surge en el expediente de marras, la Subsecretaría de Obras Particulares informa que el inmueble individualizado como Lote 22, Manzana C, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-071-0504-0000, con una superficie aproximada de 295,50m<sup>2</sup> (doscientos noventa y cinco con cincuenta metros cuadrados), tiene una invasión de la línea municipal sobre el lote a subdividir de 6,96m<sup>2</sup> (seis con noventa y seis metros cuadrados) aproximadamente.

Que, conforme lo constatado, todas las edificaciones del sector se encuentran invadiendo la línea municipal, muchas de las cuales se proveen de los servicios de luz, agua y gas, a través de diferentes cañerías, siendo demasiado costoso demoler y corregir el límite observado.

Que las infracciones y penalidades para estas actuaciones se encuentran claramente establecidas en el Código de Edificación vigente, siendo la medida eficaz la demolición de la obra y el labrado de la contravención correspondiente.

Que este Cuerpo Legislativo entiende estas cuestiones particulares, donde la regularización dominial está sujeta a la excepción, más aun cuando se trata de vivienda familiar única.

Que se valoró técnicamente esta situación, junto al Órgano Ejecutivo Municipal, siendo recomendable autorizar la subdivisión del terreno correspondiente, dejando observado la invasión a la línea municipal que surge de la Verificación de Estado Parcelario (VEP).

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 121/2023 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 20/2023 del día 30 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 21/2023 celebrada por el Cuerpo el 07 de diciembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a aprobar la subdivisión del Lote 22 de la Manzana "C" de la Chacra 91a, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-071-0504-0000, con una superficie aproximada de 295,50m<sup>2</sup> (doscientos noventa y cinco con cincuenta metros cuadrados) ubicado en la intersección de calles Lanín y Saavedra del Barrio La Sirena, dejando observado la invasión a la línea municipal que surge de la Verificación de Estado Parcelario (VEP).-

**ARTÍCULO 2º):** La excepción establecida por la presente ordenanza caducará cuando lo establezcan nuevas disposiciones, a pedido del Órgano Ejecutivo Municipal o por voluntad del frentista en demoler la construcción y ajustarse a las normativas vigentes.-

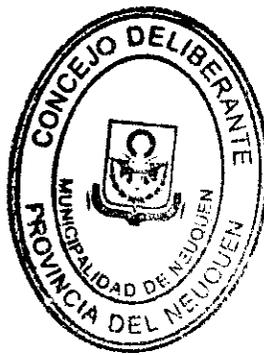
**ARTÍCULO 3º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (Expediente N° CD-006-F-2023).-**

ES COPIA  
lo

FDO.: ARGUMERO  
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14670
Promulgada por Decreto N°	0068 124
Expte. N°	CD-006-F-2023
Obs:	